

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

VALDEMORO

OTROS ANUNCIOS

Don Manuel Salguero Cornejo, concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro.

Hago saber: Que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y será del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley para las deudas apremiadas. El procedimiento de recaudación ejecutiva para la efectividad de las sanciones impuestas por los alcaldes, cuando los sancionados tengan su domicilio fuera del ámbito de competencia territorial de esa autoridad, podrá ser realizado por la misma conforme a su legislación específica.

RELACIÓN DE RECIBOS-SANCIONES DE MULTAS

N.º EXPTE.	DENUNCIADO	N.I.F./C.I.F.	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA	FECHA
2010003162	BANCHO*VASILEV,VASILEV	X7098137	AV ANDALUCIA DE 32	M -005883-VV	07/04/2010 5:31:00
2010003698	CARMEN*LOPE,VIGARA	051679081	AV ANDALUCIA DE 0	-006122-DSB	27/04/2010 17:55:00
2010003766	CESAR*FERNANDEZ,FERNANDEZ	002552451	AV ANDALUCIA DE 0	-003520-BKG	29/04/2010 1:50:00
2010003421	CORNEA*LUCICA,CRISTINA	X9132526	CL LANZAROTE 0	M -007788-VY	11/04/2010 19:46:00
2010003650	DAVID*ISRAEL,MATTEUCCI PEREZ	051499714	CM VALDESANCHUELA 2	-009243-TFV	15/04/2010 12:50:00
2010004113	HERRERO*SANCHEZ,JOSE ANGEL	000836665	PZ PIÑA (DE LA) 8	-001479-FYR	12/05/2010 12:37:00
2010003546	HUMANES*LUQUE,ISAAC	050476955	CL VENEZUELA 0	M -007115-WH	09/04/2010 15:25:00
2010003239	ILIE,POP	X7136630	AV MORCILLERAS (DE LAS) 0	-006428-FPK	15/04/2010 2:45:00
2010003756	LUQUE*ZAMORA,JOSE MANUEL	050113716	AV ANDALUCIA DE 20	-003376-FHZ	28/04/2010 10:30:00
2010003196	MARIA*FILOMENA,DA CRUZ DELGADO	011874046	GL MARQUES DE VALLEJO 0	-003894-BXJ	08/04/2010 0:25:00
2010003357	PAES*DA,SILVA EDMAR CANELA	005463200	CL SAN VICENTE DE PAUL 9	M -006097-MZ	12/04/2010 9:19:00
2010003547	PEREZ*AREVALO,IVAN	002242179	AV MAR MEDITERRANEO (DEL) 0	-1773	01/05/2010 4:50:00
2010003194	SEBASTIAN*SAEZ,NARANJO	007213371	GL POZO SAN PEDRO 0	-003582-BSC	07/04/2010 12:11:00

En Valdemoro, a 30 de diciembre de 2010.—El concejal de Seguridad Ciudadana, Manuel Salguero Cornejo.

(02/284/11)

BOCM-20110217-75